

VILLALENGUA**Núm. 15.643**

Elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la aprobación inicial de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora de cementerio municipal, acordada en sesión de 25 de octubre de 2007, se procede a su publicación íntegra, de acuerdo al artículo 17.4 citado:

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN

Art. 5.º *Tasas.*

NICHOS

—Concesión de derecho funerario sobre un nicho: 550 euros.

Únicamente se conceden derechos funerarios sobre el nicho en el que se realiza la inhumación del difunto y el inmediato ascendente o descendente para el consorte del fallecido o persona unida por análoga relación de afectividad.

La concesión de derecho funerario sobre el nicho contiguo está condicionada a que no haya sido objeto de concesión por solicitud previa junto con la concesión del derecho sobre el nicho inmediato ascendente o descendente.

—Servicio de inhumación: en nicho, 60 euros.

SEPULTURAS

—Apertura y cierre de sepulturas: 300 euros.

No se conceden derechos funerarios sobre nuevas sepulturas.

Se concederán autorizaciones de inhumación sobre sepulturas anteriores previa acreditación del título únicamente cuando las condiciones técnicas de las mismas lo permitan sin afección a las próximas. Únicamente se permite dos inhumaciones.

—Traslado de restos para su reinhumación dentro del cementerio: 100 euros por traslado-reinhumación de un resto; 200 euros por traslado o reinhumación de dos o más restos.

No se permite la reinhumación de más de dos restos junto con un cadáver en un mismo nicho o sepultura.

La presente modificación entrará en vigor el día de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ, comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 2008 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresas.

Contra este acuerdo los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Villalengua, 12 de diciembre de 2007. — La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Villar Lechón.